

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO

CALIFICA CONDICION PARA TRATO DIRECTO EN
COMPRA DE GO CART.

DECRETO N°: 100

CHILLAN VIEJO, 15 de enero 2010.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Los decretos Alcaldicios N° 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombre y delega atribuciones al administrador municipal, respectivamente; el decreto n° 2440 del 24.12.2009 que aprueba el presupuesto municipal 2010. Ley 19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. Ley bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicada en el diario oficial, publicada en el diario oficial el 30 de julio del 2003.

CONSIDERANDO

- 1.- El art. 10 inciso n° 8 del reglamento de la ley N° 19.886.
- 2.- La necesidad y urgencia del servicio de comprar 3 Go Cart para implementar programa de verano en el parque monumental.
- 3.- La incapacidad de entregar los productos requeridos en 48 horas por diversas empresas consultadas.
4. Que Roselindo Donoso Cáceres, Rut: 6.782.170-k, tiene la factibilidad técnica de entregar el producto en el tiempo requerido..
- 5.- El monto del servicio no excede las 10 UTM de acuerdo al reglamento de compras.

DECRETO:

- 1- APRUEBASE el trato directo por el monto de\$ 300.000.- (trescientos mil pesos) para la cancelación de los insumos requeridos.
- 2- El Gasto se cargará como gestión interna a la cuenta 29.05.999 de otros del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FFV/PAQ/GGB/JALS/jals.

DISTRIBUCIÓN: Administrador Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, Dideco, Of. Partes.